



**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables
LXVII/CDHAGV/19**

Chihuahua, Chih., a 07 de mayo de 2024

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, párrafos segundo y tercero; 101, fracción II, y 106, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el **Acuerdo No. LXVII/0016/2022 P.C., aprobado a los 04 días del mes de octubre del año 2022**, se le cita a reunión **de manera presencial en la Sala Legisladoras**, ubicada en planta baja del edificio que alberga este Poder Legislativo **o mediante acceso remoto o virtual**, que se celebrará el día **08 de mayo** del año en curso, **a las 11:00 horas**, en la que se desahogarán los puntos contenidos en el Orden del Día que se anexa al presente documento.

De conformidad al artículo segundo del **Acuerdo en mención**, la Diputada o Diputado que quiera asistir en modalidad remota o virtual, deberá comunicarlo por escrito y en forma oportuna a quien presida la comisión, justificando la causa para conectarse en dicho modo.

Igualmente, sirva el presente para notificar a la iniciadora o iniciador, en su caso, de la reunión de Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

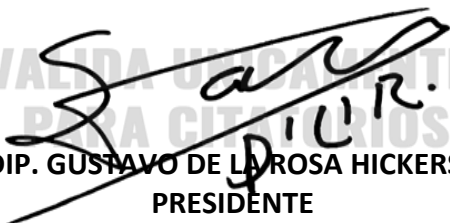
Los datos para ingresar a la reunión de acceso remoto son los siguientes:

<https://us06web.zoom.us/j/82133675562?pwd=O5bxdKBYl5PaaOJruu2UXgfoROfXbX.1>

ID de reunión: **821 3367 5562**

Código de acceso: **424666**

ATENTAMENTE


DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON
PRESIDENTE


DIP. DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ
SECRETARIO

GAOR/FMGR



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/18

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- C.c.p. Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.
- C.c.p. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA.
- C.c.p. Dip. Noel Chávez Velázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.
- C.c.p. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Representante de MC.
- C.c.p. Dip. Jael Argüelles Díaz, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciadora, (Asunto 94), se adhieren las Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, PAN y PRI.
- C.c.p. Diputadas y Diputados, Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, Iniciadores (Asunto 1141)
- C.c.p. Diputadas y Diputados, Integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, Iniciadores (Asunto 933), se adhieren las y los Diputados de los Grupos Parlamentarios de MORENA y PRI.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/19

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de cuórum, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de fecha 24 de abril de 2024.
- IV. Seguimiento, análisis y, en su caso, determinación del sentido del dictamen de los siguientes asuntos:
 - 1) **Asunto 94.** Iniciativa con carácter de Decreto presentada por la entonces Diputada del Partido del Trabajo, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, a fin de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua y la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, con el objetivo de implementar talleres de sensibilización y el trabajo comunitario para las infracciones cometidas por ocupar los espacios de estacionamiento preferencial para personas con discapacidad.
(Se adhirieron Diputadas y Diputados de los Grupos Parlamentarios de MORENA, del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional).
 - 2) **Asunto 1141.** Iniciativa con carácter de decreto presentada por Diputadas y Diputados del Partido Acción Nacional, mediante la cual propusieron reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica del Poder Judicial, todas del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar la incorporación de personas especialistas para la atención a personas con discapacidad, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille en los procesos jurisdiccionales a los que se encuentren sometidos miembros de este grupo poblacional; y así, garantizar su derecho de acceso pleno a la justicia.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables LXVII/CDHAGV/19

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

V. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen que resuelven los siguientes asuntos:

1) **Asunto 933.** Iniciativa con carácter de Decreto presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de crear derechos e implementar políticas públicas, programas o acciones que proporcionen protección y asistencia a quienes tienen bajo su guarda, protección y custodia a personas con discapacidad.

(Se adhirieron Diputadas y Diputados de los Grupos Parlamentarios de MORENA y del Partido Revolucionario Institucional).

2) **Asunto 1143.** Iniciativa con carácter de decreto mediante la que se propuso reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de homogeneizar el término de perros de asistencia, así como **Sentencia** dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la **Acción de Inconstitucionalidad 292/2020**, mediante la que se declaró la invalidez del Decreto No. LXVI/RFLEY/0760/2020 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 7 y 62 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, referente a los perros de asistencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado del catorce de octubre de dos mil veinte

VI. Asuntos generales.

Chihuahua, Chih., a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.